



MAT: PRIMER LLAMADO ESPECIAL A CONCURSO PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES (PDI), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CAPRINO LECHERO. AGENCIA DE ÁREA OVALLE, 2022.

OVALLE, 21/ 01/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0415-002433/2022

VISTOS:

La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306 de INDAP de fecha 09 de Diciembre de 2015, tomada de razón el 03 de Febrero de 2006, que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; la Resolución Exenta N°030860, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección Nacional de INDAP que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI) ; la Resolución Exenta N°30729 de fecha 29 de marzo de 2021, del Director Regional, que autoriza modalidad de retorno gradual a trabajo presencial por funcionarios fuera del grupo de riesgo de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N°30725 de fecha 29 de marzo de 2021, del Director Regional, que autoriza modalidad retorno gradual a trabajo presencial por funcionarios en casos especiales de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N°30730 de fecha 29 de marzo de 2021, del Director Regional que autoriza modalidad trabajo remoto a funcionarios en grupo de riesgo de la región de Coquimbo, según Plan de retorno gradual a las funciones producto del brote COVID-19 de INDAP; la Resolución Exenta N° 30732 de fecha 29 de marzo de 2020 del Director Regional que, da cuenta del Cumplimiento de los Requisitos Punto III y de Capacidades Máximas Indicadas en el punto I.5 de la Resolución Exenta N°052737 de fecha 24 de abril del 2020, del Director Regional de INDAP; la Resolución Exenta N°068904, de fecha 19 de junio del 2020, de la Dirección Nacional, que Aprueba Marco de Flexibilización de Normas y Procedimientos Operativos de los Programas e Instrumentos de Fomento de INDAP por brote COVID-19 la Resolución Exenta N° 068904, de fecha 19 de junio del 2020, de la Dirección Nacional, que Aprueba Marco de Flexibilización de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Programas e Instrumentos de Fomento de INDAP por brote COVID 19; y Resolución Exenta N° RA N° 166/991/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, que Encomienda Funciones Directivas a don Jaime Miño Gonzalez a contar del 14 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

- Que existen recursos disponibles para Inversiones del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.
- Que, la Resolución Exenta N° 0400-001016/2022, de fecha 12/01/2022, autoriza a Jefes de Área a realizar Llamado Modalidad Concurso Modalidad Especial para Postulaciones Individuales Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.
- Que existen demandas de beneficiarios por recursos de Inversión en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.
- Que, la Resolución Exenta N° 030860, de fecha 30 de marzo de 2021, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y fija texto refundido, establece en el apartado Normas Técnicas, numeral 6.2. letra A, la modalidad de excepcional de Llamado a Postulación Especial autorizado por la Dirección Regional, cuando concurra, a lo menos, una de las situaciones descritas en el mencionado numeral.
- Que, para efectos del presente llamado, se definen los siguientes conceptos: "Cabezas de ganado caprino" a hembras lecheras en edad productiva "

"Sistema Intensivo" al sistema en que los animales permanecen en los corrales todo el tiempo.

"Sistema Semi-Intensivo" al sistema donde ocurre pastoreo durante el día y estabulación durante la noche con alimentación suplementaria en corral.

- Que, el monto total de los incentivos de los proyectos no podrá superar el máximo anual según normativa del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.
- Que, el gasto se efectuará con cargo al presupuesto 2022, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 011, actividad 472, en tanto las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

RESUELVO:

1. Llámese a Concurso de Inversiones en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo y los términos de referencia del mismo, Agencia de Área Ovalle de acuerdo a las siguientes condiciones:
2. Podrán postular a este incentivo, los usuarios (as) de la región de Coquimbo, rubro Caprino pertenecientes al Programa Caprino Lechero, y que cuenten con **Asesoría Especializada**, de manera individual, hasta un máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).
3. Podrán postular a este incentivo, los usuarios (as) de la región de Coquimbo, rubro Caprino pertenecientes al **Programa Prodesal / Padis**, de manera individual, hasta un máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).
4. Para estos proyectos el incentivo no reembolsable podrá alcanzar hasta el 90% del valor Total Bruto del Proyecto.
5. Los proyectos que podrán acceder a los incentivos para la elaboración de Proyecto, son sólo aquellos que corresponden a las inversiones que estén clasificadas como proyectos que involucren diseño de infraestructura.
6. La recepción de las demandas y postulación de los proyectos presentados por los usuarios o por sus equipos técnicos, se deberá

ingresar en forma electrónica en la plataforma disponible para estos efectos en la página Web <http://inversiones.indap.cl> (plataforma Apolo).

7. El plazo para la presentación de las postulaciones y resultados del llamado son los siguientes:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 21 de enero de 2022 a las 18:00 horas.
- Fecha de Cierre: 25 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Preliminares: 08 de marzo de 2022 a las 18:00 horas.
- Fecha de entrega reconsideraciones: 18 de marzo de 2022 a las 18:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Finales: 25 de marzo de 2022 a las 18:00 horas.

8. Una vez que el proyecto haya sido aprobado técnicamente, el equipo de trabajo aplicará los siguientes criterios de priorización contenidos en programa de fortalecimiento lechero caprino, con su correspondiente ponderación:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

a. Coherencia del Proyecto con Planes de Desarrollo Predial de la Asesoría Especializada aprobados por INDAP. Corresponde a 20 puntos del puntaje total.

El Proyecto es totalmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial. (20 puntos)

El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial. (10 puntos)

El Proyecto no es coherente con el Plan de Desarrollo Predial o no cuenta con asesoría especializada. (0 puntos)

b. Coherencia del Proyecto con Planes Territoriales de Asistencia Técnica aprobados por INDAP (SAT, Prodesal, PDTI, PADIS, Mujeres Rurales). Corresponde a 20 puntos del puntaje total.

El Proyecto es totalmente coherente con el Plan Territorial. (20 puntos)

El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan Territorial. (10 puntos)

El Proyecto no es coherente con el Plan Territorial o no cuenta con Asistencia Técnica. (0 puntos)

c. Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante por sobre el mínimo exigido. Corresponde a 20 puntos del puntaje total

El proyecto se sitúa entre el 75 y el 100% de los proyectos con mayor aporte propio. (20 puntos)

El proyecto se sitúa entre el 50 y el 75% de los proyectos con mayor aporte propio. (15 puntos)

El proyecto se sitúa entre el 25 y el 50% de los proyectos con mayor aporte propio. (10 puntos)

El proyecto se sitúa en el rango de menos 25 % de los proyectos con mayor aporte propio. (5 puntos)

d. Incorporación de medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. Busca priorizar proyectos que sean complemento para contribuir a mitigar o superar la situación de escasez hídrica y/o cambio climático. Esto excluye proyectos de riego. Corresponde a 10 puntos del puntaje total.

El proyecto incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. (10 puntos)

El proyecto no incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. (0 puntos)

e. Promueve la Asociatividad. Este criterio evaluará la promoción de la Asociatividad entre los beneficiarios. Corresponde a 10 puntos del puntaje total.

El Proyecto promueve la Asociatividad entre los beneficiarios. (10 puntos)

El Proyecto no promueve la Asociatividad entre los beneficiarios. (0 puntos)

f. Criterio Regional o Área. Impacto en el Margen Bruto del Negocio usuario/a cuenta con Rol Único Pecuuario (RUP). Puntaje Máximo: 20 puntos del puntaje total.

El proyecto cumple con tres de las siguientes variables: a) Aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP (20 puntos).

El proyecto cumple con dos de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP (15 puntos).

El proyecto cumple con una de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva;

c) usuario/a cuenta con RUP (10 puntos).

El proyecto no cumple con ninguna de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva;

c) usuario/a cuenta con RUP (0 puntos).

9. Utilícese el formato de proyecto que se adjunta en el Anexo N° 1 de esta Resolución.

10. Designese a los funcionarios que se señalan a continuación para que a contar del cierre de postulaciones constituyan el Equipo Evaluador:

Nombre	Función
Alex Alvarado Elgueta	Ejecutivo Integral
Gisella Iriarte Araya	Ejecutivo Integral
Sergio Rivera Martínez	Ejecutivo Integral
Cristian Lazo Lazo	Ejecutivo Integral
Tonya Romero Rojas	Ejecutivo Integral
Javier Romero Flores	Ejecutivo Integral
Cristian Castillo Henriquez	Ejecutivo Integral

11. La Evaluación técnica se realizará en base al criterio: calidad de la formulación del proyecto. La evaluación técnica tendrá como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, y sustentabilidad. Así también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

12. Se establece como puntaje de corte 50 puntos. Los proyectos con un puntaje inferior a 50 puntos no serán aprobados ni financiados. Una vez efectuada la evaluación técnica, el Comité de Financiamiento de Área recomendará al Jefe de la Agencia de Área la aprobación o rechazo, según corresponda, del incentivo solicitado.

13. Defínase que los proyectos financiables del rubro Caprino Lechero en el presente llamado a concurso corresponden a aquellas inversiones en el ámbito Infraestructura y Equipamiento Orientado a la Producción Primaria de Leche (Corrales de Alojamiento, Máquinas y Tarimas de Ordeña, Radier de Cobertizo, bodega Almacenamiento de Alimentos, Cercos Móviles, Comederos, Bebederos, entre otros). Del mismo modo, deben tener concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo Predial. En caso de no contar con este Plan, por ser Unidad Operativa nueva, la demanda será evaluada en su mérito por la Agencia de Área.

14. Que, no se financiarán compras de Animales, como tampoco inversiones en Infraestructura y Equipamiento para elaboración de productos finales (Quesos).

15. Que, para usuarios que no tengan recursos para efectuar el aporte propio se encuentra disponible un financiamiento caprino para la región de Coquimbo. Consiste en créditos de corto y largo plazo, contenidos en la Resolución Exenta N° 108860 del 15/09/2020 que modifica la Resolución Exenta N° 91, de fecha 6 de febrero de 2004 "Normas para operar el programa de créditos de INDAP", que aprueba financiamiento caprino para la región de Coquimbo.

16. El presupuesto total para este llamado deberá imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 011, Actividad 472 del presupuesto vigente para el año 2022 de la Agencia de Área, según disponibilidad presupuestaria.

El monto total de los incentivos de los proyectos no podrá superar el máximo anual según normativa .

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAIME ALBERTO MIÑO GONZALEZ

Jefe De Área
Área Ovalle

JRF

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA OVALLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=22658845&hash=e6d2e>